

## CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General, Sr. F. G. Jacobs, presentó sus conclusiones el 19 de abril de 1989.\* En ellas proponía que el Tribunal de Justicia declarase que, al supeditar a la afiliación obligatoria a un organismo de control nacional la importación y exportación, así como la oferta destinada a la exportación, con carácter profesional, de material de reproducción de plantas agrícolas, hortalizas, especias, árboles frutales y determinadas esencias de hierbas, el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los Reglamentos nº 234/68 y nº 2358/71 y, en cuanto concierne a las patatas de siembra, en virtud de los artículos 30 y 34 del Tratado CEE. Procede, por otra parte, condenar en costas a los Países Bajos.

\* Lengua original: inglés.